



Resolución de Secretaría General

Lima, 120 DIC 2012

N°115-2012-SG-MC

Vistos, el Informe N° 001-2012/CP N° 006-2012-MC, de fecha 13 de diciembre de 2012, emitido por la Presidenta del Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° 095-2012-SG-MC, para conducir el Concurso Público N° 006-2012-MC para la "Contratación del Servicio de Mensajería Local y Nacional";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y que cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, las Bases de los procesos de selección deben ser aprobadas por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que el Titular de la Entidad, o funcionario expresamente delegado, exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección;

Que, las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente las condiciones mínimas previstas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias;

Que, mediante el literal i) del artículo 1° de la Resolución N° 503-2011-MC, del 29 de diciembre de 2011, el Ministro de Cultura en calidad de Titular del Pliego de la Entidad, otorgó al Secretario General facultades para aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los procesos de selección correspondientes a Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública que realiza la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Directiva N° 018-2012-OSCE/CD, el Organismo de Contrataciones del Estado – OSCE ha aprobado las Bases Estandarizadas que las Entidades del Estado deben utilizar obligatoriamente en los procesos de selección que convoquen, entre los que se encuentran las Bases de Concursos Públicos para la contratación de servicios en general;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 095-2012-SG-MC, de fecha 22 de noviembre de 2012, se aprobó el Expediente de Contratación y designó el Comité Especial encargado de conducir el Concurso Público N° 006-2012-MC para la "Contratación del Servicio de Mensajería Local y Nacional", cuyo valor referencial es de S/. 403,603.50 (Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Tres y 50/100 Nuevos Soles);



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia y Competencia regulado en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, la elaboración de las Bases es competencia del Comité Especial designado para conducir el proceso de selección, por lo que es de exclusiva competencia funcional de dicho colegiado la determinación del contenido técnico consignado en las Bases y de su exclusiva responsabilidad que los factores de evaluación permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer;

Que, mediante Informe N° 001-2012/CP N° 006-2012-MC, de fecha 13 de diciembre de 2012, el Presidente del Comité Especial Ad Hoc designado para conducir el Concurso Público N° 006-2012-MC para la "Contratación del Servicio de Mensajería Local y Nacional", en el ejercicio de sus exclusivas competencias funcionales, eleva el expediente de contratación de dicho proceso de selección para aprobar sus Bases Administrativas. En dicho expediente se encuentran los originales de las Bases debidamente visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial, Bases que han sido elaboradas en conformidad con las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE, mediante la Directiva N° 018-2012-OSCE/CD;

Que, el expediente elevado por el Presidente del Comité Especial reúne los requisitos exigidos por la normatividad referida precedentemente, resultando necesaria su aprobación;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 503-2011-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases Administrativas el Concurso Público N° 006-2012-MC para la "Contratación del Servicio de Mensajería Local y Nacional", cuyo valor referencial es de S/. 403,603.50 (Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Tres y 50/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2°.- Encargar al Comité Especial designado en el presente proceso de selección, a realizar su convocatoria y actuar con sujeción a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 3°.- El Comité Especial, en cumplimiento de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y de lo señalado en la Directiva N° 002-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General República - CGR y los Órganos de Control Institucional - OCI", solicitará al Órgano de






Resolución de Secretaría General

Control Institucional su participación en calidad de veedor durante las etapas del proceso N° 115-2012-SG-MC

ARTÍCULO 4°. - Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución al Comité Especial, adjuntando las Bases Administrativas aprobadas y el expediente de contratación respectivo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




ALFREDO LUNA BRICEÑO
Secretario General

